



Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Turismo y Urbanismo

"2026 - Año de la Grandeza Argentina"
"150° Aniversario de la Creación
de la Escuela Normal Juan Pascual Pringles"

"50 años por la Memoria, la Verdad y la Justicia. Nunca más"



VILLA DE MERLO, S.L., 21 de mayo de 2026

VISTO:

El EXPE: 6558/2026, mediante el cual se solicita la contratación para la adquisición de parches de repuesto para desfibrilador; y

CONSIDERANDO:

Que del dictamen de evaluación obrante a fs. 23, surge que el equipo no se encuentra operativo, en virtud de que los parches se hallan vencidos desde el día 7 de febrero de 2017.

Que resulta necesario que el desfibrilador se encuentre en condiciones operativas, a fin de garantizar el cumplimiento de su finalidad específica.

Que a fs. 24. obra presupuesto emitido por la firma FRIDIMEX S.A..

Que el monto requerido para la presente Contratación asciende a la suma total de PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS MIL CON 00/100 (\$1.700.000,00), conforme el presupuesto mencionado ut supra.

Que dicho monto deberá ser imputado a la partida presupuestaria: A.0001.001.012.000.11.01.01.00.06.00.3.0.0.0000.1.21.3.4.

Que la Decana de la Facultad de Turismo y Urbanismo toma conocimiento y autoriza los procedimientos a tal fin.

Por ello, y en uso de sus atribuciones;

LA DECANA
DE LA FACULTAD DE TURISMO Y URBANISMO
DECRETA:



Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Turismo y Urbanismo

"2026 - Año de la Grandeza Argentina"
"150° Aniversario de la Creación
de la Escuela Normal Juan Pascual Pringles"

"50 años por la Memoria, la Verdad y la Justicia. Nunca más"



ARTÍCULO 1º.- APROBAR lo actuado y adjudicar la presente Contratación Directa por Adjudicación Simple 126/2026 a la firma FRIDIMEX S.A. - 30-61324057-4, por la suma de PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS MIL CON 00/100 (\$1.700.000,00).

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR a la Secretaría Administrativa y de Infraestructura de la Facultad de Turismo y Urbanismo a emitir la pertinente Orden de Compra.

ARTÍCULO 3º.- El gasto que demande la presente contratación deberá ser afectado con cargo a la partida presupuestaria:
A.0001.001.012.000.11.01.01.00.06.00.3.0.0.0000.1.21.3.4 - 3.0.0.0000 -
Servicios no personales.

ARTÍCULO 4º.- Tómese razón, comuníquese, insértese en el Libro de Decretos, publíquese en el Digesto de la Universidad y archívese.

SM

Documento firmado digitalmente según OR N° 15/2021, por: Decana, Agustina Generoso - Secretaria Administrativa y de Infraestructura, Eleonora Elvira Casaretto.

Hoja de firmas



Sistema: SUDOCU UNSL
Firmado por: SUDOCU UNSL
Fecha: 21/05/2026 08:37:21
Razon: Cargado por SIU-Documentos



Sistema: SUDOCU UNSL
Firmado por: SUDOCU UNSL
Fecha: 21/05/2026 11:47:53
Razon: Autorizado por Eleonora Elvira Casaretto



Sistema: SUDOCU UNSL
Firmado por: SUDOCU UNSL
Fecha: 21/05/2026 13:31:45
Razon: Autorizado por Agustina Generoso